



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

Administración

Ordenanza no tributaria reguladora de la prestación patrimonial pública exigible por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales de Montefrío

Aprobación Inicial Ordenanza no tributaria reguladora de la prestación patrimonial pública exigible por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales de Montefrío.

El Pleno Municipal en sesión del día 2 de Agosto de 2024, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza no tributaria reguladora de la prestación patrimonial pública exigible por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales de Montefrío.

Por lo que se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Montefrío a fecha de la firma electrónica.

Fdo. Alcalde-Presidente